

Se informa evento relevante en relación con Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V.

A Todo el Público Inversionista:

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2025. Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A.B. informa que el 2 de octubre del 2025 la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo ("CAPA") junto con su Dirección de Recuperación de Adeudos y Ejecución Fiscal ("DRAEF"), notificaron a Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V. (DHC), un supuesto crédito fiscal de \$3,757'846,327.30 M.N. derivado de su revisión al ejercicio social 2019, porque en su opinión las operaciones realizadas en dicho ejercicio se apartan de lo que fue proyectado en el modelo financiero del Título de Concesión otorgado en favor de DHC elaborado en el año 2014.

En opinión de DHC, la actuación de CAPA y DRAEF en la determinación del supuesto crédito fiscal es ilegal e irregular, contraria a la legislación fiscal aplicable del Estado de Quintana Roo y viola sentencias firmes emitidas por los Tribunales.

DHC acudirá a los medios de defensa correspondientes, porque CAPA y DRAEF pretenden cobrarle, como si se tratara de contribuciones a su cargo, la cantidad arriba señalada que en realidad no tiene tal naturaleza fiscal. DHC considera que el requerimiento de pago del supuesto crédito fiscal es inconstitucional y violatorio de las disposiciones fiscales del Estado de Quintana Roo.

Esto incluso ya fue confirmado por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo en el juicio 214/2019-SU4-II donde resolvió: *"(...) al tenor de lo previsto en los artículos 3, 4 y 6 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, solo podrían encuadrar en el concepto de contribuciones aquellas cantidades que debieran ser enteradas al Estado y tratándose específicamente de "Derechos" éstos solo podrían estar previstos en una ley formal y material, y en la especie las cantidades que supuestamente se debieron invertir en diversos rubros del título de concesión y que resultaron de las presuntas diferencias entre los ingresos del modelo financiero y los observados en el procedimiento de fiscalización, no son cantidades que se deban enterar al Estado, ni se encuentran previstas en una ley formal y material, sino en el modelo financiero del título de concesión."*

Además, CAPA y DRAEF no están facultadas para determinar cantidades omitidas por un supuesto incumplimiento al Título de Concesión y sus anexos, ilegalidad que también ya fue

juzgada por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, al resolver en definitiva los juicios contencioso administrativos identificados con el número de expediente: 214/2019-SU4-II y TJA/QR SU3-081-2018, correspondiente a los años 2015 y 2016, respectivamente.

DHC está comprometida con la continuidad del servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento en los Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres, Playa del Carmen y Puerto Morelos, en beneficio de su población y protección del derecho humano al agua.

Este reporte puede contener proyecciones o comentarios relativos al futuro desempeño de GMD y que implica riesgos e incertidumbre. Se previene al lector sobre estos comentarios ya que son sólo proyecciones y pueden variar de resultados o eventos que sucedan en el futuro. Los factores que pueden causar que los resultados varíen material y adversamente pueden ser, pero no se limitan a: cambios en las condiciones económicas, políticas y otras en México; cambios en las condiciones económicas, políticas y otras en Latinoamérica; cambios en los mercados de capitales que puedan afectar políticas de crédito a México o compañías mexicanas; incrementos inesperados en los costos de financiamiento y otros; o la inhabilidad para obtener financiamiento de capital o de deuda en condiciones atractivas. Todos los comentarios relativos al futuro se basan en información disponible a GMD en el momento de publicación. GMD no asume ninguna responsabilidad para actualizar estos comentarios.